

Resumen del PROGRAMA DE ACCION para el
Consejo de la Magistratura de la Nación Argentina
propuesto por el Dr. César Antonio Grau

Proponemos un programa basado en la recuperación del irremplazable rol encomendado a la Abogacía Argentina por la Constitución Nacional.

Hay varias esferas de acción de acuerdo a los objetivos y resultados propuestos que realizaremos:

I) Entendemos que la representación de los abogados de la matrícula federal es una garantía vital para una verdadera independencia de la Justicia y por tanto LA ABOGACIA tiene que integrar las 4 comisiones que actualmente funcionan en el Consejo de la Magistratura, terminando con la exclusión de la comisión de selección y escuela judicial.

Cabe mencionar que no solo es un problema de “integración” de la comisión. Con las dos primeras conformaciones del Consejo (1.998/2.006), la Abogacía integraba dicha “comisión de selección”, incluso llegó a presidirla. También integraban los jurados. Pero solo el 7% de los abogados que provenían exclusivamente del ejercicio libre de la profesión pudieron integrar alguna terna.

Desde la creación del Consejo de la Magistratura, nunca existió un tratamiento igualitario entre los abogados provenientes de la profesión y los integrantes de la estructura judicial.

Una de las soluciones a los problemas del Poder Judicial de la Nación, es precisamente la oxigenación y la cobertura de las vacantes, con un buen número de jueces provenientes del ejercicio libre de la profesión, surgidos de concursos rápidos y transparentes.

El objetivo ideal a conseguir será que en cada terna propuesta por el Consejo, haya por lo menos un abogado proveniente de la profesión.

Para ello se harán las todas las transformaciones reglamentarias necesarias para asegurar un tratamiento realmente igualitario y el acceso de MAS ABOGADOS en la justicia.

II) En la esfera de la gestión del Poder Judicial, nos encontramos con una organización que podemos calificar de antifuncional, vetusta, con mapas judiciales que mayormente trabajan sobre parches y coyunturas de urgencia.

Ello sumado a un modo de ingreso y carrera del personal, que aún entrado el siglo XXI se efectúa de manera prácticamente discrecional y con reglas decimonónicas.

La Abogacía debe ser parte imprescindible en los concursos de ingreso del personal del Poder Judicial, asegurando un tratamiento igualitario entre todos los postulantes y también debe ser protagonista

en la reformulación de un nuevo esquema de la justicia federal, teniendo presente todas las realidades de nuestra vasta Nación.

Para ello el compromiso estará unido al monitoreo y trabajo en equipo con toda la Abogacía organizada para la obtención de soluciones no solo de coyuntura, sino también resultados a mediano y largo plazo.

III) En la esfera disciplinaria, como garantía de los buenos jueces, seremos inflexibles ante el mal desempeño en las funciones de algún magistrado.

También se establecerán mecanismos de consultas permanentes con la Abogacía y demás operadores de la justicia, acerca del desempeño en las distintas jurisdicciones, atacando especialmente el gravísimo problema de la mora judicial.

Tanto en este punto como en todo lo atinente a la gestión, procuraremos implementar las normas de calidad ISO/IRAM.

IV) Por último, la COMUNICACIÓN e INTERACCION PERMANENTE con todos los matriculados resultará fundamental para la retroalimentación y el éxito de las acciones planteadas.

Curriculum gremial del abogado César Antonio Grau:

- Abogado en el ejercicio activo de la profesión, egresado de la Universidad Nacional de Rosario, año 1.992.-
- Director Titular de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, elegido por el voto directo de los afiliados activos, en dos períodos 2.008/2.012 y 2.012/2.016. Desempeño como Director encargado de la Delegación Rosario período 2.009 y 2.010. Vicepresidente en el período 2.011/2012 y como Presidente de la Institución 2.012/2.013.-
- Presidente del Consejo Coordinador de Cajas de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la República Argentina (CONCAP), electo por tres períodos consecutivos 2.011/2.012, 2.012/2.013 y 2.013/2.014 (Secretario Adjunto del Consejo Coordinador de Cajas de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la República Argentina. Período 2010/2011).-
- Presidente del Instituto de Derecho Federal del Colegio de Abogados de Rosario, designado en cuatro oportunidades, períodos 2.007/2.008, 2.009/2.010, 2.011/2.012 y 2.013/2.014.-
- Miembro de la Comisión del Consejo de la Magistratura, del Colegio de Abogados de Rosario, 2.006/2.013.-

- Representante por los abogados en el Consejo de la Magistratura y en el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Santa Fe, 2.006/2.008.-
- Jurado en representación de los ABOGADOS en diversos Tribunales Examinadores y Entrevistadores del Nuevo Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, desde su implementación en el año 2.008 hasta la actualidad.-
- No se incluyen los posgrados, publicaciones, ejercicio de la docencia, y el dictado de numerosas conferencias jurídicas.-

César Antonio Grau

Junio de 2.014